

JUSTICIA

# **ACUERDO DE COLABORACIÓN**

# ENTRE BANCO SANTANDER S.A., Y EL IL.LUSTRE CONSELL DE COLLEGIS D'ADVOCATS DE CATALUNYA

En Barcelona, a 27 de Junio de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte D. J. Oriol Rusca i Nadal con NIF. 43498106-T, en calidad de Presidente actuando en nombre y representación del Il.lustre Consell de Col.legis d'Advocats de Catalunya con CIF. Q5856176B, y domicilio en C/Roger de Lluria 113, 3er.

de otra parte, D. Jose Maria Martinez Delgado, con NIF 44001590Z y Dña. Clotilde Montserrat Martinez Casanovas, con NIF 46338325H en nombre y representación de Banco Santander con domicilio en Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid y CIF A-39000013, en calidad de apoderados de Banco Santander.

Reconociéndose las partes con capacidad legal y suficiente para otorgar este Acuerdo:

#### **EXPONEN**

**I.-** Que el II.lustre Consell de Col.legis d'Advocats de Catalunya , ostenta la representación profesional de los colegiados y mantiene las oportunas relaciones con los organismos públicos y privados, a efectos de promover e impulsar el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la Información, así como informar y formar continuamente sobre aquellos aspectos que puedan ser necesarios o de interés para los colegiados.

Que Santander es una entidad bancaria que ha desarrollado una aplicación informática, una oferta de productos y servicios financieros con condiciones especiales, dirigidos a los profesionales de la Justicia, entre los que se encuentra la aplicación informática desarrollada con la colaboración del Ministerio de Justicia (a partir de ahora el sistema).

**III.-** Que el Il.lustre Consell de Col.legis d'Advocats de Catalunya y Banco Santander están interesados en crear un marco de colaboración y comunicación específico dirigido a la totalidad de los colegiados con la finalidad de dar a conocer la oferta de Banco Santander.

**IV.-** Que las partes se reconocen con capacidad suficiente para este Acuerdo de Colaboración que se inscribe en el entorno de la política de apoyo a la actuación profesional de los colegiados.



JUSTICIA

**V.-** Que al fin anteriormente expuesto, las partes intervinientes en este acto formalizan el presente Acuerdo de Colaboración que se regirá por las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de este acuerdo es establecer un marco de colaboración entre Banco Santander y el II.lustre Consell de Col.legis d'Advocats de Catalunya para facilitar a los colegiados el conocimiento, funcionalidades y ventajas de la oferta comercial de Santander Justicia.

# SEGUNDA.- ESQUEMA DE COLABORACIÓN.

Il.lustre Consell de Col.legis d'Advocats de Catalunya y Banco Santander desarrollarán de forma conjunta los contenidos que sean precisos para dar a conocer el sistema y la Oferta del Banco Santander a los colegiados, colaborando en la forma que, en cada momento, mejor se ajuste a los fines de este acuerdo y desarrollando acciones informativas que consistirán en:

Banner con acceso al Microsite y oferta comercial de Banco Santander en la Web del Colegio

- El Consell publicará en la web colegial, la firma del nuevo Convenio firmado con Banco Santander y las ventajas que ofrece a todos los colegiados.
- Presencia de Banco Santander con Stand y material publicitario, en las principales sesiones de formación que realice el Consell, tales como Congresos, Juntas, Jornadas y otros programas colegiales de formación, en las cuales Santander intervendrá en una ponencia informativa de 10 minutos y colaborará con parte de la logística de dichos eventos, según acuerden las partes.
- El Consell dispondrá de folletos o información comercial de Banco Santander en la sede del Colegio, para las nuevas incorporaciones así como para cualquier colegiado interesado.

El Consell enviará un mailing informando a los colegiados del acuerdo firmado y la oferta comercial de Santander Justicia.

Como contraprestación a este apoyo por parte del Consell, Banco Santander satisfará al Consell con carácter anual el importe de 6.000 (IVA incluido) durante la vigencia del acuerdo.

El abono de la cuantía anteriormente señalada se hará efectivo por Banco Santander en el plazo máximo de 30 días a la recepción de la correspondiente factura expedida por el Consell, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del Consell en Banco Santander, cuenta número 0049.4700.34.2417275811

### TERCERA.- SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.

Se constituirá un comité de seguimiento que se reunirá periódicamente con el fin de poder mejorar y ampliar las líneas de colaboración entre las diferentes partes firmantes del acuerdo, intercambiar y exponer sus necesidades e incrementar la calidad y prestaciones del acuerdo.



JUSTICIA

#### **CUARTA.- COMUNICACIONES.**

Las partes señalan a efectos de comunicaciones los domicilios y personas siguientes:

Il.lustre Consell de Col.legis d'Advocats de Catalunya: D. Albert Conesa, en calidad de Secretario General, con domicilio en C/Roger de Lluria 113, 3er, Telf. 934 87 50 68, e-mail: a.conesa@cicac.cat

Banco Santander:

D. Jorge Gutiérrez Ramos, en calidad de Responsable Con domicilio en, C/Gran Vía de Hortaleza, 3 Edificio Cantabria, Pl 0, 28033 Madrid. Telf. 912899787 - e-mail: jogutierrez@gruposantander.com

Las comunicaciones podrán realizarse a través de cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por la otra parte. Cualquier modificación en los domicilios o en los sistemas de comunicación identificados en el presente Acuerdo, deberá ser notificada de inmediato a la otra parte.

## QUINTA.- JURISDICCIÓN.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cuantas actuaciones y reclamaciones pudieran derivarse de este Acuerdo.

### SEXTA.- PERIODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la firma, pactándose una duración de un año, finalizado a su vencimiento, salvo que las partes, de común acuerdo, convengan su prórroga por escrito firmado por ambos.

Y, en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha señalados en la cabecera.

Fdb: J.Oriol Rusca i Nadal

II. ustre Consell de Col.legis d'Advocats de Catalunya

Banco Santander, \$.A.

Fdo: Clothde Martinez Casanovas

Fdo: Jose Maria Martinez Delgado